

[Actividad científica temporal y precaria](#)

Enviado por oscar el Mar, 01/16/2007 - 15:17

Antetítulo (dentro):

Sección principal:

[Saberes](#)

Cuerpo:

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), distribuido en 126 centros de trabajo y con un personal compuesto por 10.219 trabajadores, según la memoria del CSIC de 2005, es en la actualidad el primer organismo público de investigación de España. La investigación es una actividad humana basada en el trabajo cooperativo, más aún en un tiempo en el que los retos científicos son de índole multidisciplinar y a largo plazo. Parece lógico pensar entonces que los objetivos científicos de largo alcance tendrían que implicar marcos laborales estables y democráticos. Sin embargo, los responsables de la política laboral del CSIC fomentan exactamente lo contrario.

El porcentaje de temporalidad laboral (becarios y contratados temporales) en el CSIC ha pasado de un 33% de la plantilla en 2003 a un 44% en 2005, dato lacerante comparado con el porcentaje medio de temporalidad en la Administración Pública, que ronda el 30%. A estas cifras de contratos directos habría que añadir todo el personal laboral externalizado (personal de limpieza, servicios, etc.) en continuo aumento, y con contratos de mayor precariedad. El personal investigador en formación sigue siendo un colectivo con gran precariedad laboral, a pesar del recientemente creado Estatuto que regula sus derechos (Real Decreto 63/2006), aplicado con grandes retrasos y deficiencias.

El marco reglamentario futuro no es nada halagüeño. El nuevo proyecto de Estatuto del CSIC es claramente un texto de mínimos, vieja estrategia política que deja al arbitrio

de futuras órdenes ministeriales o decisiones del Consejo Rector temas cruciales, como son la toma de decisiones en los centros o la selección de personal. Así, durante el mes de diciembre, hemos podido leer en diferentes medios de comunicación varios 'globos sonda' sobre nuevas medidas para el futuro. Respecto al personal investigador, se proponen nuevos mecanismos para reducir el número de futuros funcionarios (figura del contrato en la 'carrera científica') o incluir nuevos parámetros restrictivos para obtener contratos indefinidos, como la consideración al número de patentes publicadas, o, por último, incluir cambios sustantivos del salario en función de la 'eficiencia científica'.

El proyecto de Estatuto es además un paso claro hacia una mayor jerarquización. El futuro órgano de gobierno del CSIC, el Consejo Rector, estará compuesto por 14 personas, de las cuales sólo tres serán representantes de personal, designadas por "las organizaciones sindicales más representativas", de acuerdo con el artículo 6, borrador 7, del futuro Estatuto del CSIC. Ante este preocupante panorama, desde la sección sindical de CGT en el CSIC, recientemente creada, propugnamos una labor sindical basada en la estabilidad en el empleo mediante la contratación indefinida o 'funcionarización' y dignificación de las condiciones laborales, así como la profundización en la democracia interna tanto de los centros de trabajo como de los órganos ejecutivos del CSIC, impulsando la participación de los trabajadores. Además del trabajo puramente sindical, defendemos un modelo de política científica basado en el antimilitarismo, con participación en la campaña "Por la Paz: No a la investigación militar". También planteamos la creación de un conocimiento abierto. El conocimiento es un derecho, no un negocio. Los beneficios de los descubrimientos científicos generados en el CSIC deberían ser usados de forma abierta por toda la sociedad, y no ser monopolizados por intereses corporativos.

Recuadro:

Temáticos:

[antimilitarismo](#)

[Precariedad](#)

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Columna derecha

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría:

[SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN EL CSIC, EN MADRID](#)